

RESOLUCIÓN PDRCAL 21- 046 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por medio del cual actualiza la Inscripción y Registro de la Plataforma de Juventud de la Localidad de Suba

EL PERSONERO DELEGADO PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y ASUNTOS LOCALES DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118, 209 y 269 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en los acuerdos 34 de 1993 y 514 de 2012, Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018 y la Resolución No. 986 de 16 de noviembre de 2016 y la Resolución Número 940 de 2025, proferida por el Despacho del Personero de Bogotá, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de septiembre de 2025, se presentó mediante correo electrónico ante esta delegada la solicitud de conformación y/o actualización y registro de la Plataforma de Juventud de la **Localidad de Suba**. Radicado SINPROC Número 4401764.

Que luego del análisis jurídico pertinente, se determinó que la petición cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Personero delegado para el Relacionamiento con el Ciudadano y Asuntos Locales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la actualización de la Plataforma de Juventud de la **localidad de Suba**, la cual modifica la Resolución PDCGPL 21- 034 del 9 de noviembre de 2023, para ser escenario de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las Juventudes, de carácter autónomo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la inscripción en el Registro Público, bajo el No. PDCGPL 21 – 046 Libro 1 folio 048 del formato de actualización, relacionada en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROCESO, PRÁCTICA O ESPACIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
JAC JAVA II	GLORIA ANDREA ROSERO	1000470054	3214948803	CRA 98 A # 140 B - 67	gloria.rosero9@gmail.com
CINE CLUB	HENDRID DAVID DIAZ VIDES	1082475049	3208735049	CRA 97 # 130 C - 15	hendridvides08@gmail.com

RESOLUCIÓN PDRCAL 21- 046 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por medio del cual actualiza la Inscripción y Registro de la Plataforma de Juventud de la Localidad de Suba

LABORATORIO DE CREACIÓN Y APRENDIZAJE	SANTIAGO MARTINEZ IBARRA	1031813450	3246646952	CRA 111 # 135 B - 63	santiagomartinezibarra420@gmail.com
COLECTIVO DE AGRICULTURA Y URBANA DEL TERRITORIO	JONATHAN STEFF SANCHEZ RUBIANO	1019111720	3202450991	CALLE 128 A BIS # 91 B - 38	issanchezr09@gmail.com
ELLIPSIS	DANNA SOFIA TOVAR MARIÑO	1141117099	3208257341	CRA 80 # 152 - 80	sofis99pmd@gmail.com
PUNTOS SUSPENCIVOS	MARLON HERNANDO GARCIA CONTRERAS	1031812675	3204399073	CRA 80 # 152 - 80	mg5457863@gmail.com
VUELTA AL AIRE PRODUCCIONES	CARLOS DANIEL ORTEGA HERRERA	1000685181	3248984717	CRA 112 B # 140 A - 20	vueltaal aireproducciones@gmail.com
BUENOS DIAS LO ZANISTAS	JUAN CARLOS CHICO DIAZ	1031815118	3025441397	CRA 109 # 151 C - 25	emisorajuanlozano@gmail.com
TIBABUYEZ REGION	KATHERINE MONROY FUQUEN	1026298434	3007062010	CALLE 152 A # 99 - 45	kmnroyf@unal.edu.co
THE OWLS JOURNEY	DANIEL FELIPE RAMIREZ FERRIN	1001115406	3173894409	DIAGONAL 139 B # 127 - 21	theowlsjourneyrock@gmail.com
PREICFES	DAYANA DE LA OSSA	1016949229	3009548335	CALLE 130 B # 106 - 95	dayanadelaossa16@gmail.com

OBJETO La Plataforma juvenil de la **localidad de Suba**, tiene por objeto trabajar por la articulación, coordinación e interlocución de las juventudes de carácter autónomo de la juventud de la localidad, con la siguiente información:

NIVEL TERRITORIAL	LOCALIDAD DE SUBA
REPRESENTANTE LOCAL DE LA PLATAFORMA	KATHERINE MONROY FUQUEN
LUGAR DE RESIDENCIA	CALLE 152 A # 99 - 45

RESOLUCIÓN PDRCAL 21- 046 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por medio del cual actualiza la Inscripción y Registro de la Plataforma de Juventud de la Localidad de Suba

TELÉFONO	3007062010
CORREO ELECTRÓNICO	kmnroyf@unal.edu.co

ARTÍCULO TERCERO: El reconocimiento realizado por la Personería de Bogotá, D.C., a la Plataforma de Juventud, no genera ningún vínculo laboral o contractual con la entidad. Asimismo, no se expedirá carnet.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase a la Inscripción en el Registro Público de Plataforma de Juventudes que lleva la Personería de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución solo procede recurso de Reposición de conformidad con el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



EMILIO HERNADEZ DIAZ

Personero delegado para el Relacionamento con el Ciudadano y Asuntos Locales

Elaboró: Fredy Adolfo Peña Avila - Personería delegada para el Relacionamento con el Ciudadano y Asuntos Locales
Revisó Luz Yenny Puentes Ayala - Personería delegada para el Relacionamento con el Ciudadano y Asuntos Locales
Aprobó: Emilio Hernández Díaz - Personería delegada para el Relacionamento con el Ciudadano y Asuntos Locales